

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 00019-2022-OAB-TTA/MC, de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial y el Informe N° 001110-2022-OAB/MC, de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales establece que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, el artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva acotada señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como, gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; precisando en el numeral 8.2 que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Directiva, dispone que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada...(..); y que tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la



documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, el numeral 9.3 de la Directiva en mención dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue., la cual contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 14 de setiembre de 2022, la señora Rosa Lía Chauca Sabroso manifestó su interés de entregar en calidad de donación a favor del Ministerio de Cultura cuarenta y uno (41) Arpilleras de su propiedad en regular estado de conservación que corresponden a una colección elaborada en el II Encuentro Nacional de Mujeres realizado el año 2002, organizado por la Red para la Infancia y la Familia REDINFA - Perú, en el que participaron colectivos de mujeres de los departamentos de San Martín, Apurímac, Junín, Huánuco, Ayacucho, Pucallpa, Huancavelica, cuyos textiles trabajados con la técnica de arpillaría que reflejan tres escenas, rotuladas en su parte superior de izquierda a derecha: antes, durante y después, expresan sus testimonios al haber sido víctimas de violencia durante el periodo 1980-2000; por lo que desea que dichos bienes valorizados en S/ 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles) sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, para que dicha colección contribuya con promover la reflexión y una mayor comprensión sobre el periodo de violencia, las violaciones a los derechos humanos y sus consecuencias en la actualidad peruana;

Que, mediante Informe N° 066-2022-LUM/MC, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Dirección del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 002-2022-LNR-LUM/MC, en el que comunica la donación a favor del Ministerio de Cultura otorgada por la señora Rosa Lía Chauca Sabroso de una colección de cuarenta y uno (41) Arpilleras que tienen vinculación al Lineamiento 1: Historia y memorias del periodo de violencia 1980-2000, de los Lineamientos para el desempeño del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, aprobados por Resolución Ministerial N°274-2018/MC; y recomienda la formalización de la aceptación de la donación a fin de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, para promover la reflexión y una mayor comprensión sobre el periodo de violencia vivido durante los años 1980 al 2000, las violaciones a los derechos humanos y sus consecuencias en la sociedad peruana; comunicando asimismo que la recepción de la



colección fue formalizada mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de fecha 15 de setiembre de 2022;

Que, los bienes donados se encuentran físicamente en posesión del Ministerio de Cultura, conforme se advierte del Acta de Entrega y Recepción de cuarenta y uno (41) arpilleras suscrita con fecha 15 de setiembre de 2022, por la señora Rosa Lía Chauca Sabroso (donante) y el señor Daniel Cohen Aguayo, Asistente de Museografía del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM del Ministerio de Cultura (donatario);

Que, mediante el informe del VISTO, la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N° 000019-2022-OAB-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual informa que el expediente administrativo de donación contiene la información y la documentación exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", pronunciándose sobre la procedencia de la donación de una colección de cuarenta y uno (41) Arpilleras, otorgada por la señora Rosa Lía Chauca Sabroso a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total de S/ 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles), según consta en el Acta de Entrega Recepción de fecha 15 de setiembre de 2022, con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM; recomendando por tanto, la aceptación de la donación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el literal c), del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2022 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación de una colección de cuarenta y uno (41) Arpilleras, otorgada por la señora Rosa Lía Chauca Sabroso a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total de S/ 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles), según consta en el Acta de Entrega Recepción de fecha 15 de setiembre de 2022, con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, para que dicha colección contribuya con promover la reflexión y una mayor comprensión sobre el periodo de violencia vivido durante los años 1980 al 2000, las violaciones a los derechos humanos y sus consecuencias en la sociedad peruana;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de una colección de cuarenta y uno (41) Arpilleras otorgada por la señora Rosa Lía Chauca Sabroso a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total de S/ 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles), según consta en el Acta de Entrega Recepción de fecha 15 de setiembre de 2022, con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, para que dicha colección contribuya con promover la reflexión y una mayor comprensión sobre el periodo de violencia vivido durante los años 1980 al 2000, las violaciones a los derechos humanos y sus consecuencias en la sociedad peruana, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; conforme al siguiente detalle:

N°	Título	Lugar	Año	Técnica de manufactura	Dimensiones	Valor (S/)
1	Arpillera 1	San Martín	2002	Arpillería	75 x 98 cm	100.00
2	Arpillera 2	Junín	2002	Arpillería	119 x 77 cm	100.00
3	Arpillera 3	Junín	2002	Arpillería	81 x 119 cm	100.00
4	Arpillera 4	Junín	2002	Arpillería	116 x 79 cm	100.00
5	Arpillera 5	Abancay	2002	Arpillería	150 x 112 cm	100.00
6	Arpillera 6	Apurímac	2002	Arpillería	155 x 144 cm	100.00
7	Arpillera 7	Apurímac	2002	Arpillería	155 x 123 cm	100.00
8	Arpillera 8	Apurímac	2002	Arpillería	155 x 107 cm	100.00
9	Arpillera 9	Apurímac	2002	Arpillería	151 x 113 cm	100.00
10	Arpillera 10	Apurímac	2002	Arpillería	230 x 110 cm	100.00
11	Arpillera 11	Junín	2002	Arpillería	109 x 82 cm	100.00
12	Arpillera 12	Junín	2002	Arpillería	156 x 120 cm	100.00
13	Arpillera 13	Junín	2002	Arpillería	116 x 158 cm	100.00
14	Arpillera 14	Huánuco	2002	Arpillería	78 x 113 cm	100.00
15	Arpillera 15	Ayacucho	2002	Arpillería	112 x 77 cm	100.00
16	Arpillera 16	Huánuco	2002	Arpillería	116 x 77 cm	100.00
17	Arpillera 17	Huánuco	2002	Arpillería	78 x 122 cm	100.00
18	Arpillera 18	Ayacucho	2002	Arpillería	152 x 101 cm	100.00
19	Arpillera 19	Pucallpa	2002	Arpillería	135 x 162 cm	100.00



20	Arpillera 20	Pucallpa	2002	Arpillería	154 x 146 cm	100.00
21	Arpillera 21	Lima	2002	Arpillería	155 x 116 cm	100.00
22	Arpillera 22	Lima	2002	Arpillería	153 x 116 cm	100.00
23	Arpillera 23	Lima	2002	Arpillería	116 x 155 cm	100.00
24	Arpillera 24	Lima	2002	Arpillería	116 x 154 cm	100.00
25	Arpillera 25	Huancavelica	2010	Arpillería	153 x 113 cm	100.00
26	Arpillera 26	Apurímac	2010	Arpillería	153 x 88 cm	100.00
27	Arpillera 27	Ayacucho	2010	Arpillería	155 x 90 cm	100.00
28	Arpillera 28	Ayacucho	2010	Arpillería	148 x 77 cm	100.00
29	Arpillera 29	Lima	2002	Arpillería	112 x 85 cm	100.00
30	Arpillera 30	Apurímac	2008	Arpillería	151 x 113 cm	100.00
31	Arpillera 31	Huayrapampa	2008	Arpillería	90 x 90 cm	100.00
32	Arpillera 32	Abancay	2008	Arpillería	283 x 73 cm	100.00
33	Arpillera 33	Abancay	2010	Arpillería	93 x 74 cm	100.00
34	Arpillera 34	Huánuco	2002	Arpillería	104 x 75 cm	100.00
35	Arpillera 35	Ayacucho	2010	Arpillería	150 x 76 cm	100.00
36	Arpillera 36	Abancay	2008	Arpillería	93 x 76 cm	100.00
37	Arpillera 37	Ayacucho	2010	Arpillería	142 x 74 cm	100.00
38	Arpillera 38	Lima	2008	Arpillería	287 x 76 cm	100.00
39	Arpillera 39	Ayacucho	2012	Arpillería	147 x 138 cm	100.00
40	Arpillera 40	Ayacucho	2012	Arpillería	101 x 71 cm	100.00
41	Arpillera 41	Apurímac	2012	Arpillería	48 x 71 cm	100.00
Total S/						4,100.00

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la señora Rosa Lía Chauca Sabroso por la donación de una colección de cuarenta y uno (41) Arpilleras, otorgada a favor del Ministerio de Cultura, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, Dirección General de Museos, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN